



27 de marzo de 2015

(15-1734)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

## NOTIFICACIÓN

### *Addendum*

La siguiente comunicación, recibida el 26 de marzo de 2015, se distribuye a petición de la delegación de Colombia.

Medida Sanitaria sobre Buenas Prácticas de Manufactura y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública

La República de Colombia comunica con relación a la Resolución N° 2674 del 22 de julio de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones*", notificada el 1 de agosto de 2013 por la Organización Mundial del Comercio mediante el documento identificado con la signatura G/SPS/N/COL/249/Add.1, que se ha establecido la clasificación de alimentos para consumo humano en concordancia con lo señalado en el artículo 4° de la Resolución N° 2674 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución N° 719 del 11 de marzo de 2015 del mismo Ministerio, la cual entro en vigor el 13 de marzo de 2015.

[http://members.wto.org/crnattachments/2015/SPS/COL/15\\_1387\\_00\\_s.pdf](http://members.wto.org/crnattachments/2015/SPS/COL/15_1387_00_s.pdf)

#### Este addendum se refiere a:

- la modificación de la fecha límite para la presentación de observaciones
- la notificación de la adopción, publicación o entrada en vigor del reglamento
- la modificación del contenido y/o ámbito de aplicación de un proyecto de reglamento previamente notificado
- el retiro del reglamento propuesto
- la modificación de la fecha propuesta de adopción, publicación o entrada en vigor
- otro aspecto:

**Plazo para la presentación de observaciones:** *(Si el addendum amplía el ámbito de aplicación de la medida anteriormente notificada en cuanto a los productos abarcados y/o los Miembros a los que puede afectar, deberá preverse un nuevo plazo para recibir observaciones, normalmente de 60 días naturales como mínimo. En otros casos, como el aplazamiento de la fecha límite anunciada inicialmente para la presentación de observaciones, el plazo previsto en el addendum podrá variar.)*

- Sesenta días a partir de la fecha de distribución del addendum a la notificación y/o (día/mes/año): No se aplica.

**Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones:**  Organismo nacional encargado de la notificación,  Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

**Texto(s) disponible(s) en:  Organismo nacional encargado de la notificación,  Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:**

Punto de contacto:

Responsable: Daniel Héctor Rico R.

Calle 28 N° 13A – 15, tercer piso

Bogotá, D.C. – Colombia

Tel: +(57 1) 606 7676, Ext. 1690

Fax: +(57 1) 606 4777

Correos electrónicos: [drico@mincit.gov.co](mailto:drico@mincit.gov.co)

[puntocontacto@mincit.gov.co](mailto:puntocontacto@mincit.gov.co)

---